

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

Los cuatro Coronados, mártires.

Ha salido el sol á las 6 horas y 59 minutos. Y se pondrá á las 5 y 1 minutos.

POLITICA.

No podemos creer, que ningun español y amante de su patria desee empeñar á su Nacion en una lucha desastrosa que acabaria de arruinarla prolongando así sus males en vez de remediarlos. La revolucion es ciertamente un medio indispensable para regenerar las naciones, cuando los abusos del poder han llegado á echar tan profundas raices que ya no pueden atajarse por los medios ordinarios de las leyes. Es una guerra que declara el pueblo á su gobierno para desposeerle de la autoridad que no supo, ó no quiso emplear en beneficio público, ó de los gobernados; pero despues de los males inevitables que trae consigo una revolucion ¿en quien depositaria el pueblo esta misma autoridad que recobra del gobierno desposeido? ¿Habrà bastante virtud entre sus conciudadanos para renunciar á la ambicion, y ahogar todas las pasiones que en tales casos se presentan en una violencia incalculable? Al contrario, á la revolucion sucede casi siempre la anarquía, y la nacion tiene que correr una série de desgracias antes de llegar al término de un gobierno estable, justo y liberal.

La España se halla por fortuna en este término deseado sin haber sufrido como la Francia muchos años de revolucion sangrienta y desesperada. No hay nacion en el mundo que hubiese pasado de un sistema de gobierno á otro sin estas grandes conmociones que siempre debilitan, sino arruinan los Estados. Sola España debe este gran acaecimiento al noble sufrimiento con que supo tolerar á sus déspotas por no exponerse á mayores males.

Algun dia conocerémos todo el bien que vamos á recibir con el Gobierno cons-

titucional y las nuevas leyes que pronto verémos establecidas solidamente por la influencia de los representantes. Entre tanto el pueblo español no debe escuchar las voces de un corto número de malos ciudadanos, que interesados en el desorden por su clase ó por sus empleos y dignidades, intentan alucinar perfidamente á la parte mas útil, á la clase productora de la nacion, atizando el fuego de la discordia y de la desunion. Pacíficos habitantes de las provincias; virtuosos labradores; útiles y honrados artesanos y comerciantes; sábios y artistas, vuestra suerte va á mejorarse. Vosotros sois los que mas padecéis en las discordias y en las revoluciones, porque perdéis vuestra subsistencia, vuestros efectos y vuestros hijos. Continúa en vuestras útiles ocupaciones, y esperad tranquilos el resultado feliz que nos aguarda á todos la próxima reunion de las Córtes. No es obra de un dia una buena ley, ni se recoge su fruto al instante que se promulga.

Máximas políticas.

La censura es intolerable en un siglo ilustrado, é incompatible con un Gobierno constitucional; cuantos abusos puedan hacerse de la pluma, pueden tambien ser reprimidos por una sabia legislacion criminal.

Los opresores de una nacion libre pueden contar siempre con que en su tiempo, ó despues habrá una revolucion.

Las leyes y los áctos ministeriales deben poder ser examinadas sin reserva en un pais libre; pero los ministros, como individuos, deben disfrutar de los mismos derechos que todos los demas. Asi propuesta una ley, debe haber absoluta libertad de examinarla.

Lo que Mr. el conde de Boisy d' Anglas

dice de la última Constitución francesa, puede aplicarse á la nuestra así." La Constitución es el nudo comun, que debe unir para siempre á los Españoles con el Monarca; ella es una garantía entre el Rey y los pueblos. En desviándose un ápice de lo que dispone dicho Código, rompe el Gobierno un nudo que debería hacer mas fuerte"... "Nuestra Constitución es no solamente un pacto irrevocable y sagrado entre la Nación y el Monarca, sino tambien un verdadero tratado de paz.... (Se continuará.)

DIEZMOS.

Concluye el discurso de ayer.

¿Para añadirles la vejacion de tomarles á la fuerza á sus propias mugeres con paga ó sin ella por amas de leche de las criaturas de aquel? ¿La de exigirles par criadas á sus hijas? ¿La de quitarles mejor diré robarles las mas nueva y mejor cubierta de lana que tenian en casa quando se moria el cabeza de familia sin permitir que se enterrase ni que sacasen el cadaver de la casa hasta obtenerla? ¿Y la de prohibirles sin su permiso la venta de los granos de su propia cosecha, la del vino, y de otras frutas? ¿Ni de pecharles con muchas otras servidumbres que por la brevedad no se espresan? Estas desgraciadísimas gentes fueron aquellos habitantes, y despues sus descendientes que por razones de conveniencia ó de debilidad se quedaron en sus casas en la invasion morisca, y permanecieron en ellas guardando la fé, hasta que los afortunados reconquistadores los libertaron de los moros para hacerles sufrir los mismos y aun peores ultrajes. ¿No poseian por ventura, el terreno antes que el moro se enseñoreará de él y antes que aquellos lo reconquistasen? Siendo esto, como es asi, no hay ni habia derecho de despojarles de su propiedad, ni de átentar contra su política libertad. ¿No vemos segun el derecho de gentes que los habitantes pacíficos se respetan de todas partes, y que solo se les obliga á las cargas que les impone el conquistador, y que quando se reconquistan ó vuelven al estado de que antes dependian, no se les imputa por delito su permanencia, ni se les recargan mas derechos ni contribuciones que las generales del estado, y que tampoco se le añaden á estas, las que un inhumano é infiel invasor les impuso por ser diametralmente opuesto al derecho de gentes, al orden social, y á los principios de la santa religion por la que se combatia.

El derecho un conquistador (á diferencia del de un bandido) consiste solo en hacer

guerra á un estado echando de él á las autoridades que lo gobiernan y reponiendo en su lugar otras conformes á su sistema: pero nunca atenta contra la propiedad individual de los pacíficos habitantes. Un reconquistador, debe ser mucho mas moderado, y tratar solamente de restablecer las antiguas leyes, y aliviar en lo posible á sus compatriotas de los trabajos y vejaciones sufridas en la primera invacion. Todo lo contrario acreditaria, que la ambicion, y el despotismo encubiertos con el velo de la fe unicamente procuraban esclavizar á unos pueblos hermanos y que profesaban una misma religion. ¡Pero que horror! Nada mas se hizo que las máximas antisociales, antipolíticas, y anticatólicas. Aquellas gentes que con gran anhelo y con los brazos abiertos esperaban á los cristianos restauradores para salir de su opresion y que oraban al Dios de las misericordias para la felicidad de sus armas, tubieron que sufrir de sus hermanos mas inhumanas y aun mayores vejaciones, tropelias, y ultrajes que las que aguantaban de los mahometanos. De lo que se patentiza que solo la tirania apoyada del derecho del mas fuerte podia cometer semejantes atentados contra la religion, contra la sociedad y contra la propiedad.

Estos hombres continuamente ultrajados fueron los únicos que, al cabo de seis siglos sintieron el enorme peso de sus cadenas, y así es que tentaron sacudirlas al momento que les apuntó un pequeño rayo de esperanza de poderlo ejecutar, quando les armó la Reina para su auxilio en los disturbios que tenia su marido el Rei Don Juan el II de Aragon con Cataluña sobre la muerte del Príncipe Don Carlos su primogenito. Viendose fuertes y armados no quisieron despues deponer las armas hasta morir ó quedar libres: asolaron varias tierras y castillos de sus tiránicos señores; y mataron á algunos de estos. Fernando el católico, atendida la razon de estas pobres gentes, y la destruccion inevitable de un hermoso país con una guerra intestina, interpuso su real autoridad para cortar semejantes desavenencias. Al fin los dos partidos nambraron á su Rey, como al mas interesado y digno de serlo, por su juez arbitro y buen componedor; y él consultando la quietud de la Patria sin olvidar su propio provecho y el de sus Barones, zanjó todos los deberes con el decreto de Guadalupe de 21 de abril de 1486. Este decreto, que tenia visos de tiránico, por libertar solamente á los vasallos de los malos

usos remidiendoles aquellos con dinero, calmó los espíritus conmovidos y aquellos hombres que hasta esta época habían tenido el vivir mas desgraciado, se tubieron por contentos de vivir en lo sucesivo con alguna aparente libertad. Solo desde esta época pueden contar los llamados señores el obtener con menos injusticia algun derecho al señorío de tales súbditos.

Con este decreto tenemos igualadas las clases de los súbditos, resta ahora ver si los llamados señores perceptores de diezmos y demas prestaciones deben ó no continuar en su percepcion, tanto por la obligacion que contrajeron por sus títulos de defender á la Patria y á su Príncipe segun el usage *Princeps namque*, como por la inmemorial posesion que la fuerza y la costumbre les dió; y si tiene el pueblo el derecho de reasumirselos.

Conforme al usage citado debian los llamados señores acudir con su persona y bienes á la defensa de la Patria, esta en la invasion del tirano Bonaparte fué invadida y asolada y echados por tierra nuestros antiguos sistemas. ¿quien la defendió? solo el pueblo abandonado así mismo. ¿Que hicieron los llamados señores contra quienes era mas declarada la guerra que contra el Pueblo? A escepcion de muy pocos, que se pusieron delante del pueblo para defender la Patria, unos se estuvieron en sus casas cuando pasaron los enemigos; otros se fueron al abrigo de Mallorca, á Cádiz, Canarias, y otros puntos de seguridad faltando á la impuesta obligacion de defenderla; de consiguiente deben quedar privados de sus señoríos y estos deban volver á favor su pueblo que los defendió. ¿No fué la fuerza y la costumbre la que les dió como propiedad los diezmos y demas derechos sobre sus llamados vasallos? Por el solo acto de abandonarlos á su propia defensa se los cedieron. ¿Se quedaron con los enemigos de la patria? Deberian sufrir la misma suerte que por seis siglos hicieron pasar sobre los súbditos de Remenza si no fuese opuesto á la sana moral y santa religion que profesamos.

Probado como queda, que los llamados señores han perdido los señoríos, diezmos, y demas prestaciones; y que el pueblo queda libre de todo por haber defendido á costa de tanta sangre y privaciones á la Patria, debe buscarse como se indemnizará á los llamados señores que posponiendo todo temor, animaron al pueblo con su egemplo para sacudir el vergonzoso yugo de Napoleon pues

no es justo que librándose á una parte del pueblo español de tales tributos quede la otra, que tiene iguales méritos, pechada como antes; ni tampoco hay razon que aquellos dignos caudillos queden sin indemnizacion.

Libre el pueblo español de diezmos, se podrá indemnizar á los referidos caudillos con los bienes nacionales aplicados al crédito público, y que se aplicarán con la estincion de todos los monacales; los que serán suficientes para su indemnizacion. A los curas, para que no queden sin su sustento desente, y para que no cargue su subsistencia sobre el nacional Erario, podrá pagárseles el diezmo de treinta, ó de cuarenta, uno; con lo que tendrán mas de lo preciso para su subsistencia. Estos diezmos deberán recogerse por los obispos, y estos los repartirán á los parrocos conforme los cargos de cada uno. De este modo el Pueblo español volverá al estado del último tiempo de los romanos, gozará de su primitiva libertad aumentará al triple la agricultura, y á la par de esta la industria y comercio. Dentro pocos años nos veremos al igual, ó sobre el nivel de las naciones mas poderosas ¿y un pueblo que hallándose casi esclavo supo defender su poca libertad, y rechazar á los egércitos mas numerosos que se vieron desde la invasion agarena, ¿que no hará estando en el goce de toda su libertad para defender á su patria en el caso de que otro ambicioso quiera invadirla? = J. S.

(Const. de Barc.)

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor: Nada mas chocante que leer el Artículo comunicado del *diario Constitucional* de 31 de Octubre número 41 en que con todo descaro se intenta sostener el *Monopolio de granos* por cosa permitida bajo el pensamiento de la libertad de comercio, como si esta libertad pudiese aplicarse á los delitos: tengo observado que en las contestaciones que se le han hecho (por bien que hayan hecho enmudecer á su autor) no le han tocado el punto principal que le convenza ante el público iliterato, pues que para los sabios lo estaba ya de antemano.

El libre comercio se entiende del permitido, esto lo sabia ya mi Abuela que no conocia si quiera letra alguna; pero libertad de comercio contra lo que tienen prohibido las *Leyes* es el disparate mas grande que puede darse.

El Monopolista de Granos los define la *Ley, sanguijuelas ambrientas que engordan con la substancia del pobre agoviado*: mire pues el articulista *Pobreton*, como la libertad de comercio podrá permitir que se pongan en pie semejantes *sanguijuelas*, y que por su establecimiento pueda permitirse un hecho tan nocivo á la causa pú-

blica y á todo un comun de vecinos.

No se duda que si se tratase de trigos extranjeros, ó sean forasteros que se hubiesen comprado, estaria en el orden sacarse el mejor partido que se pudiese en su precio; pero concretandonos al caso un trigo comprado á beneficio del público para que no le faltase en caso de necesidad, y que se cede á los comerciantes libre de derechos (que segun se dice) importaban estos *onze mil duros*, que esta generosidad del Ayuntamiento haya de servir para acabar cruelmente al comun de los vecinos, no contentándose los tenedores con un 15, 20, ni 30 por ciento de ganancia, pues ya lo tienen á *ciento por ciento* con corta diferencia; es lo mas reparable, y no contentos con esto hacer una compra general de granos del *Pais* alzando cuanto encontraban en las *Plazas forenses*, y comprando en Manacor y otras villas cuanto se les proporcionaba. ¿Que otro pensamiento podia mediar que el hacer un *Estanco del trigo* y puesto en una mano hacer subir el precio hasta lo sumo? Dice el *Pobreton* que no es posible agavillar todo el de la Isla, pero no podrá negar que los medios no podian dirigirse á otra cosa; añade que es beneficioso al labrador que tenga valor el trigo, pero omite que no estamos en este caso porque el *Monopolista* lo compra barato al labrador para luego venderlo caro: asi es que por bien que cacaree el *Pobreton* sobre la libertad de comercio ha de deber saber que en ella no se revocaron las *Leyes* contra el *Monopolista* cuya pena no es menor de la de *destierro perpetuo* y *confiscacion de bienes*, y es mucho de admirar que quedando denunciado al público semejante contravencion á las *Leyes* no se tenga noticia de que los *Magistrados* á quienes pertenece, hayan dado paso para contener semejante agavillacion, y esta subida de precio al que se compró por la Ciudad vendiéndose al doble de lo que costó: Basta por ahora, será mas largo en otra ocasion. S. S. S.—*El imparcial.*

OTRO.

Señor Editor: ¿Sabe V. en que consiste que en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, y en todas las Parroquias que hay en la misma no se explica los Domingos (como lo tiene asi mandado el *Gobierno Supremo*) la *Constitucion*? No se dudá que tanto el *Governador* de esta *Mitra*, como las *Autoridades*, cuidarán en lo sucesivo de que se lleve á efecto sin él menor disimulo, lo que tiene mandado el *Gobierno Supremo* sobre tan interesante punto.—*El Constitucional.*

Variedades.

Se murmura mucho sobre la falta de sal en el tiempo mas critico del año. Se susurra si será esto falta del que debe cuidar de que el público quede abastecido de un genero de primera necesidad, y se desea saber quien es el que es responsable de esta falta.

Iguál murmuracion sobre lo poco que cuida el Gobierno de saber si en las Villas se explica la *Constitucion*; pues en todas, menos unas pocas, ni en las Escuelas ni en las Iglesias se habla de semejante asunto, no, habiendo faltado Ma-

estro de Escuela de una de ellas que reconvenido contextó que era Maestro de Niños, y nó de *Constitucion*: Pareze que debiera mirarse esto con mas interes.

Fabula.

En un lugar de Castilla
De mucha labor y gente
Y que en el camino real
Comodidades ofrece,
El trancito de las tropas
Era preciso y frecuente,
Y al comun alojamiento
Los bagages se suceden.

De diferentes naciones
La soldadesca imprudente
A las bestias apalea,
Y á los patrones ofende.
En un prado junto al Pueblo
Juntos pastaban seis bueyes,
Y de burros y caballos
Habria como unos veinte.

Un caballo que hacia poco
Le dierón dos insolentes
Ademas de sientos palos,
Dos pedradas en la frente,
Llamando á sus compañeros
Que lamentaban su suerte,
Les dixo: ya no es posible
Sufrir mas tiempo tal gente.

No hay mas de un medio seguro
De evitar males tan crueles,
Y este es, que cuando sepamos
Que ya los soldados vienen,
Abandonemos el Pueblo
Y á esta sierra que está en frente
Huyamos precipitados
Para que no nos encuentren.

Todos aprueban la idea,
Y el Alcalde que habia viene
Y oyó la conversacion
Les dixo: pues breve, breve,
En el monte os ocultad,
Porque un Regimiento viene,
Y yo tambien aburrido
La vara he arrimado adrede.

Los animales huyeron,
Y los vecinos prudentes
Los mas cerraron sus casas
Y se van con sus parientes.
Llega la tropa y se halla
Sin viveres y sin gente,
Sin bagages y sin sitio
En que puedan recogerse.

Pasan la noche á la Luna,
Y merecido lo tienen,
Porque eran de los que dicen
Al paysano palo y fuerte.
Oficiales de todas graduaciones,
Y sobre todo los Gefes,
La indisciplina es la obra
De vuestro abandono siempre.

El labrador es hermano,
Y el hermano que os sostiene,
Sus ganados con su acienda,
Cuydar á entrambos conviene.